

MINISTERIO DE ECONOMIA

2419

ORDEN de 7 de diciembre de 1978 por la que se concede la condición de títulos-valores de cotización calificada a las acciones emitidas por la Sociedad «Unión Industrial y Agro-Ganadera, Sociedad Anónima» (UNIASA).

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Bolsa Oficial de Comercio de Madrid en fecha 17 de octubre de 1978, a la que acompaña certificación de haberse superado los índices mínimos de frecuencia de cotización y de volumen de contratación por las acciones emitidas por la Sociedad «Unión Industrial y Agro-Ganadera, S. A.» (UNIASA), domiciliada en Granada, Camino de Purchil, sin número, edificio Central Lechera, durante el período de 14 de septiembre de 1976 al 14 de septiembre de 1977 en la citada Bolsa y del 15 de septiembre de 1977 al 14 de septiembre de 1978 en dicha Bolsa y en la Bolsa de Barcelona en que asimismo cotizan, en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones números 1 al 680.000, de 500 pesetas nominales cada una, emitidas por dicha Sociedad.

Este Ministerio de Economía, en atención a que, según los referidos antecedentes, concurren en los mencionados títulos los requisitos necesarios previstos en los artículos 38 y 39 del vigente Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, ha resuelto que las citadas acciones se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de diciembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Economía, Francisco Javier Moral Medina.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

2420

ORDEN de 7 de diciembre de 1978 por la que se concede la condición de títulos-valores de cotización calificada a las acciones emitidas por la Sociedad «Inmobiliaria Issa, S. A.».

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Bolsín Oficial de Comercio de Valencia en fecha 20 de octubre de 1978, a la que se acompaña certificación de haberse superado los índices mínimos de frecuencia de cotización y de volumen de contratación por las acciones emitidas por la Sociedad «Inmobiliaria Issa, S. A.», domiciliada en Valencia, calle de Comedias, número 3, en el citado Bolsín durante los períodos 1 de junio de 1976 al 31 de mayo de 1977 y del 1 de junio de 1977 al 31 de mayo de 1978, en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones al portador, números 1 al 80.000, de 500 pesetas nominales cada una, emitidas por dicha Sociedad.

Este Ministerio de Economía, en atención a que, según los referidos antecedentes, concurren en los mencionados títulos los requisitos necesarios previstos en los artículos 38 y 39 del vigente Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por decreto 1506/1967, de 30 de junio, aplicable a este caso según prevé la Disposición Final del Reglamento de Bolsines, aprobado por Decreto 1941/1969, de 6 de junio, ha resuelto que las citadas acciones se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de diciembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Economía, Francisco Javier Moral Medina.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

2421

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 24 de enero de 1979

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	69,459	69,719
1 dólar canadiense	58,359	58,647
1 franco francés	16,372	16,452

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia y Guinea Ecuatorial.

Divisas convertibles

Cambios

	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 libra esterlina	138,466	139,283
1 franco suizo	41,356	41,635
100 francos belgas	238,060	239,773
1 marco alemán	37,559	37,802
100 liras italianas	8,314	8,355
1 florín holandés	34,781	34,999
1 corona sueca	15,944	16,041
1 corona danesa	13,555	13,633
1 corona noruega	13,660	13,738
1 marco finlandés	17,509	17,619
100 chelines austriacos	511,743	517,471
100 escudos portugueses	148,100	149,291
100 yens japoneses	35,037	35,257

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

2422

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Ramil y empalme de Puente Otero, (E. 6.802).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 28 de diciembre de 1978, ha resuelto otorgar definitivamente a «Herederos de Gabriel Sanjuán Varela, C. B.», la concesión del citado servicio, como hijuela del ya establecido entre La Coruña y Meira, con hijuela, de El Ferrol a Santiago de Compostela (U-274), provincia de Lugo, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 13 kilómetros Ramil, Azumara, Castro del Rey, Bazar y empalme de Puente Otero.

Expediciones: Una diaria de ida y vuelta entre Ramil y Villalba, con la intensificación del servicio-base en el tramo parcial afectado.

Tarifas: Las mismas del servicio-base de la U.274.

Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio-base U.274.

Madrid, 28 de diciembre de 1978.—El Director general, José Luis García López.—215-A.

2423

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Pubblica de Valverde y Benavente y cruce de Mozar a Faramontanos de Tabara y Zamora (E. 11.376).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 28 de diciembre de 1978, ha resuelto otorgar definitivamente a Empresa «Vaquero, S. A.», la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Pubblica de Valverde y Benavente y cruce de Mozar a Faramontanos de Tabara y Zamora, provincia de Zamora, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 106,200 kilómetros; Pubblica de Valverde, Morales, Villaveza, Navianos, Mozar, Villanazar, Santa Cristina de la Polvorosa y Benavente, de 33,4 kilómetros de longitud; cruce de Mozar, Burganes, Ojillos, Bretocino Faramontanos de Tabara y Zamora, de 72,800 kilómetros de longitud.

Prohibiciones de tráfico: De y entre Santa Cristina de la Polvorosa y Benavente y viceversa. De y entre Tabara y Zamora y viceversa.

Expediciones. Una de ida y vuelta los lunes, jueves y sábados no festivos entre Pubblica de Valverde y Benavente, y una de ida y vuelta los martes y viernes entre Pubblica de Valverde y Zamora.

Tarifas: Clase única a 1,034 pesetas viajero/kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería a 0,1551 pesetas por cada

10 kilogramos/kilómetro o fracción. Sobre las tarifas de viajero/kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente c) con trato de independencia.

Madrid, 28 de diciembre de 1978.—El Director general, José Luis García López.—216-A.

2424 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Bilbao y Basauri (Dos Caminos), por la solución sur (E-72/78).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 28 de diciembre de 1978, ha resuelto otorgar definitivamente a «Turismo y Transportes, S. A.» la concesión del citado servicio, como hijuela-desviación del ya establecido entre Gijón y Oviedo e Irún y a frontera francesa (V-1.633), provincia de Vizcaya, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 8,9 kilómetros, Bilbao y Basauri (Dos Caminos), se realizará sin paradas fijas intermedias.

Expediciones: Dos diarias de ida y vuelta, excepto el 1 de enero y el 25 de diciembre, y una diaria de ida y vuelta, excepto domingos y el 1 de enero y el 25 de diciembre, de las del servicio-base se desviarán por esta hijuela desviación.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-1.633.

Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b), en conjunto con el servicio-base V-1.633.

Madrid, 28 de diciembre de 1978.—El Director general, José Luis García López.—207-A.

2425 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cerdedo y Laza (E. 11.548).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 10 de enero de 1979, ha resuelto otorgar definitivamente a hijos de José Puga Mangana la concesión del citado servicio, como hijuela del ya establecido entre Orense y Verín (V. 3.024), provincia de Orense, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 10,6 kilómetros Cerdedo, Trez y Laza.

Expediciones: Una diaria de ida y vuelta los días laborables, en coordinación de horario con el servicio-base.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V. 3.024.

Clasificación respecto al ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio-base V. 3.024.

Madrid, 10 de enero de 1979.—El Director general, José Luis García López.

2426 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Casas de Haro y San Clemente (E. 11.361).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 10 de enero de 1979, ha resuelto otorgar definitivamente a la Empresa «Rodríguez, S. A.», la concesión del citado servicio, como hijuela del ya establecido entre Cuenca y San Clemente (V. 43), con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 22 kilómetros, Casas de Haro, Casas de Fernando Alonso, Casas de los Pinos y San Clemente.

Prohibiciones de tráfico: De y entre Casas de Haro y San Clemente y viceversa.

Expediciones: Una diaria de ida y vuelta como prolongación de una de las del servicio-base.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V. 43.

Clasificación respecto del ferrocarril: Afluente b) en conjunto con el servicio base V. 43.

Madrid, 10 de enero de 1979.—El Director general, José Luis García López.—213-A.

2427 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Galisteo y Plasencia, con prolongación a Puebla de Argeme (V. 1.645).*

Doña Ana Puertas Maldonado solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Galisteo y Plasencia, con prolongación a Puebla de Argeme (V. 1.643), en favor de «Viajes Almohalla, S. L.», y esta Dirección General, en fecha 30 de noviembre de 1978, accedió a lo solicitado, quedando subrogada la mencionada Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 11 de enero de 1979.—El Director general, José Luis García López.—209-A.

2428 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Meliana y Valencia (V. 3.016).*

Don José Ros Bervis solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Meliana y Valencia (V. 3.016), en favor de don José Puerto Ortiz, y esta Dirección General, en fecha 31 de marzo de 1978, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 11 de enero de 1979.—El Director general, José Luis García López.—210-A.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

2429 *ORDEN de 14 de diciembre de 1978 por la que se convoca un curso de Diplomados de Sanidad en la Escuela Nacional de Sanidad y, en Escuelas Departamentales de Barcelona, Jaén, Salamanca, Valencia y Zaragoza, y uno de carácter especial en el Centro Nacional de Demostración Sanitaria de Talavera de la Reina (Toledo).*

Ilmos. Sres.: A tenor de lo preceptuado en la Ley de Bases de Sanidad Nacional de 25 de noviembre de 1944 y Reglamento de la Escuela Nacional de Sanidad, aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1946,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca un curso de Diplomados de Sanidad en la Escuela Nacional de Sanidad y en las Escuelas Departamentales de Barcelona, Jaén, Salamanca, Valencia y Zaragoza, y uno de carácter especial en el Centro Nacional de Demostración Sanitaria de Talavera de la Reina (Toledo).

Segundo.—Al curso podrán concurrir Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios. El número total de plazas en cada Centro estará limitado a la capacidad de una enseñanza esencialmente práctica, y su distribución se hará en proporción al número de solicitantes de cada profesión.

Tercero.—Quienes aspiren a participar en el curso deberán dirigir sus solicitudes al Director de la Escuela Nacional de Sanidad, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes, en las que se harán constar los datos personales, académicos, culturales y profesionales, así como el domicilio del interesado, se presentarán en la Secretaría de la Escuela Nacional de Sanidad, Ciudad Universitaria, Madrid-3, o en los Gobiernos Civiles u oficinas de Correos, conforme previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, acompañándose la certificación académica y relación de méritos con los justificantes de los mismos documentos indispensables para efectuar la selección.

Cuarto.—La selección de aspirantes se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Escuela Nacional de Sanidad de 31 de mayo de 1946.

Quinto.—El curso comenzará en la Escuela Nacional de Sanidad el día 12 de febrero de 1979 y en las Escuelas departamentales el día 26 de febrero del mismo año. La relación de